



**RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL QUE DESARROLLA LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN DE UN PUESTO DE TÉCNICO/A DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN COMO PERSONAL LABORAL FIJO SUJETO AL III CONVENIO COLECTIVO DE PUERTOS DEL ESTADO Y AUTORIDADES PORTUARIAS. LISTA PROVISIONAL DE CANDIDATURAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS.**

**CANDIDATOS/AS ADMITIDOS/AS**

<b>ADMITIDOS/AS</b>
MARIO MENA MARTINEZ
MARIA VICTORIA BARRERO HERVAS
NURIA DEL CARMEN GONZALEZ BARRIO
ANA SOLER GARCIA
TERESA VICENTE DE LAS NIEVES
ALVARO ANTONIO MARTINEZ RONDA
ZAIRA ESPINOSA ALCARAZ
ISABEL GASCON ALMENDROS
INES ENGUIX ALBEROLA
LUCIA CASTILLO VICENTE
MARIA ANGELES OUTON RODRIGUEZ
MARIA DEL CARMEN CANDELA LOPEZ
JOSE MANUEL MARTINEZ GARCIA

**CANDIDATOS/AS EXCLUIDOS/AS**

<b>EXCLUIDOS/AS</b>	<b>MOTIVO</b>
MARIA ISABEL LARA ZAPATER	<b>2</b>
LORENA CUTILLAS PEREZ	<b>3</b>
ANTONIO MIGUEL IBAÑEZ MONTOYA	<b>4 y 6</b>



Los motivos de exclusión son los siguientes:

1. No presenta solicitud de participación cumplimentada (conforme Anexo III).
2. No presenta copia del DNI, NIE o pasaporte en vigor.
3. No presenta copia de la titulación académica definitiva requerida en la convocatoria/convalidación u homologación de título obtenido en el extranjero.
4. No presenta currículum vitae, elaborado de manera que se acredite la idoneidad del aspirante en relación con la definición del puesto a cubrir.
5. No presenta informe de vida laboral actualizada a fecha de la convocatoria.
6. No presenta relación de méritos alegados, debidamente acreditados y numerados (conforme Anexo IV).
7. No presenta declaración jurada de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario, de no estar incursa en causa de incompatibilidad o inhabilitación para el servicio en Administraciones Públicas y de no padecer enfermedad, ni estar afectado por limitaciones físicas o psíquicas (conforme Anexo V).
8. Presentación fuera de plazo.

De acuerdo con las bases que rigen este proceso selectivo (Base VI), las candidaturas excluidas provisionalmente dispondrán de un **plazo de diez (10) días hábiles** contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de la lista de admitidos/as o para efectuar las reclamaciones que estimen oportunas, pudiendo aportar la documentación justificativa que subsane el motivo de exclusión en el Registro General de la Autoridad Portuaria de Alicante, o en los Registros a los que se refiere el art. 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pùblicas.

La no subsanación en plazo de la exclusión provisional producirá el archivo de la solicitud del aspirante sin más trámite.

Alicante, 15 de enero de 2026.  
**EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL.**

